



**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 399/19, correspondientes a la Licitación Privada N° 5/19 para la “Provisión de mano de obra y materiales- Proyecto, adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado y calefacción, central en la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Emilio V. Bunge”, autorizada por Decreto N° 51/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 184/19 se adjudica la licitación aludida al oferente Belfiori Asociados S.R.L., en la suma de Pesos un millón trescientos treinta y tres mil sesenta y dos con setenta y tres centavos (\$1.333.062,73), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó adreferéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6009**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese el Decreto N° 184 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 5/19 para la “Provisión de mano de obra y materiales- Proyecto, adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado y calefacción central en la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Emilio V. Bunge”, al oferente Belfiori Asociados S.R.L., por ser el único oferente, resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.